



Bogotá D.C., 14 de julio de 2023

Ministra
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministerio de Educación Nacional
ESD

Asunto: Principios fundamentales para la Reforma a la Ley 30 de Educación Superior.

Respetada Señora ministra, cordial saludo.

Como es de su conocimiento, recibimos con expectativa la iniciativa gubernamental de reformar la Ley 30 de 1992. Este proceso de construcción colectiva es, sin duda, la mejor oportunidad para que todos los actores del Sistema de Educación Superior (estudiantes, profesores, administrativos, egresados, directivos y Gobierno nacional) consolidemos una auténtica política de Estado, motor del cambio social, en el contexto del desarrollo territorial y de la rápida evolución de la ciencia y la tecnología con su consecuente impacto en la innovación de la producción y la vida social y cultural de la nación.

Esta nueva ley de educación superior debe construirse situando como eje central al estudiante y su proceso de formación integral a lo largo de la vida como propósito fundamental. El horizonte de futuro, que sugiere la noción de sociedad educativa, exige aprender de experiencias similares en el mundo y valorar las realizaciones sobre las cuales podemos construir esta nueva política de Estado, para aportar a la nación colombiana soluciones a sus problemas desde la docencia, la investigación y la extensión.

Atendiendo a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que define a la educación superior como un derecho fundamental progresivo, consideramos que la nueva ley debe contener un marco general de principios, que promueva la calidad, la equidad y la autonomía universitaria y que oriente la acción de las instituciones y del Estado en asuntos fundamentales como la internacionalización, la investigación, la gestión, la evaluación, la calidad, la excelencia, la flexibilidad, el fomento y la inspección y vigilancia. La nueva ley debe potenciar un aumento de cobertura responsable y de calidad, a lo largo y ancho del territorio nacional, evitando una excesiva reglamentación que afecte la autonomía universitaria.

Así, la apuesta del país con la nueva ley ha de ser por una educación que contribuya a hacer realidad los principios y propósitos de la Constitución Política, entre ellos, la democracia y la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.



En este contexto hacemos llegar nuestras consideraciones para el proyecto de ley:

1. Sistema de Educación Superior.

El fortalecimiento del Sistema de Educación Superior, enriquecido en sus particularidades y diseñado para un funcionamiento de conjunto, es una condición necesaria para el aumento de cobertura responsable y de calidad. El nuevo Sistema debe propender por el diálogo de saberes interinstitucionales que permita que el capital cultural que gestiona cada institución sea compartido, fortaleciendo así su capacidad académica. Como ejemplo de mecanismos de colaboración entre instituciones y programas que la ley ha de fomentar, se pueden considerar, entre otros: la investigación, la cualificación del personal docente, la expedición conjunta de títulos o la gestión de recursos bibliográficos y tecnológicos, ampliando las posibilidades de acceso para el Sistema.

El nuevo Sistema de Educación Superior debe articularse con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del país, así como con las redes internacionales de conocimiento, permitiendo dar respuesta a las necesidades del contexto social con una formación dinámica que piense soluciones, presentes y futuras, para una nación en constante transformación.

La estructura del Sistema debe facilitar la construcción de conocimiento con las comunidades, con la institucionalidad del Estado y el sector productivo, de manera tal que las universidades, a la vez que gestionan el conocimiento, puedan fácilmente diseñar y ofertar sus modalidades de formación en función de las necesidades sociales y económicas de los territorios. Además de buscar la excelencia en la gestión del conocimiento, el Sistema deberá consolidar la educación superior como bien público de los colombianos, contando con autonomía universitaria, libertad de cátedra, inclusión y reconocimiento de la diversidad y una adecuada financiación a la oferta de las universidades públicas.

2. Rol de los docentes y estudiantes.

El nuevo Sistema de Educación Superior deberá atender a la complejidad de sus instituciones y a las necesidades diferenciales de cada uno de los territorios para promover una auténtica carrera docente que, entre otros temas, contemple el número de docentes requeridos para garantizar una educación de calidad y, además, la revisión y consecuente modificación del régimen salarial docente. Corresponderá al Sistema brindar las posibilidades para la formación ética, pedagógica y disciplinar al más alto nivel de todos los profesores.

Frente a los estudiantes debemos señalar que la educación superior ha de garantizar la formación en el ser, desarrollando actitudes ciudadanas y aptitudes cognitivas al



más alto nivel de conocimiento, gracias a las cuales su crecimiento personal fomente la libertad, la creatividad, la responsabilidad, el cuidado y el respeto hacia los demás para aportar al logro de los objetivos personales, familiares y sociales.

Adicionalmente, el acceso efectivo a la Educación Superior, a través del aumento de cobertura responsable, exige una respuesta global del Sistema. Es necesario garantizar una formación integral, pertinente y de alto nivel orientada al aprendizaje a lo largo de toda la vida. El acceso equitativo a la educación superior requiere repensar los sistemas de admisión de las instituciones y diseñar estrategias de acompañamiento que favorezcan la permanencia, el éxito académico y la adquisición de herramientas que permitan a los estudiantes coordinar su proyecto de realización personal con la vida social y económica de la nación. Ello implica reconocer las competencias previamente adquiridas y mejorar los procesos de tránsito entre la educación media y la superior, considerando nuevos mecanismos que le permitan al estudiante acceder a la formación técnica, tecnológica, profesional y posgradual.

El enfoque del bienestar universitario debe avanzar para que haga parte de la formación integral de los estudiantes en todos sus niveles, promoviendo los valores fundamentales de la Constitución, de la democracia y de la construcción de un país en paz soportado en la justicia social. El Sistema de Educación Superior debe asegurar recursos adicionales, por parte de la nación, con destinación específica para garantizar la permanencia de los estudiantes en el Sistema a través de los programas de bienestar.

Así, el bienestar universitario debe promover un cambio cultural en las instituciones educativas, fomentando campus ambientes saludables para el disfrute pleno de la vida, el cuidado de los otros y de nuestra casa común, la eliminación de las violencias, las desigualdades y la discriminación, mediante la construcción de democracia. El bienestar universitario como parte esencial de la formación integral debe permitirnos superar las diferentes formas de exclusión y segregación, fortaleciendo la participación ciudadana en toda su dimensión y la equidad de género que valora, reconoce e impulsa el aporte de las mujeres en la construcción de nación.

En el marco de su autonomía, el Sistema de Educación Superior debe entregar al estudiantado posibilidades de intercambio y de doble titulación entre las instituciones de educación superior nacionales y las del resto del mundo.

3. Sistema de Calidad.

Consideramos la educación superior como un derecho fundamental y progresivo que, en el contexto pluriétnico y multicultural de nuestra nación, tiene la función social de formar seres humanos integrales con aptitudes cognitivas y actitudes ciudadanas, que permitan a los estudiantes impactar positivamente en su territorio y ser ciudadanos éticamente responsables bajo los más altos estándares académicos.



La formación de alta calidad debe promover la convergencia de las funciones misionales de docencia, investigación y extensión. Su armonización permitirá que nuestros estudiantes se formen en un contexto global, con la capacidad de anticipar las necesidades futuras propias y de sus comunidades.

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad debe seguir la pauta que ha propuesto el Consejo Nacional de Acreditación, que evalúa los resultados de aprendizaje y el impacto en el contexto y que promueve la calidad de la educación desde la flexibilidad y la sensibilidad a las diferencias.

La acreditación otorgada por el Sistema de Aseguramiento de la Calidad debe implicar la confianza en las instituciones que ostentan dicho reconocimiento. En ese sentido, ha de permitir la oferta de nuevos programas y la renovación expedita de registros calificados requeridos para las instituciones acreditadas, garantizando el nivel de excelencia ya reconocido.

De la misma forma, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad debe promover la incorporación, por parte de las instituciones de educación superior, de los avances del conocimiento universal y la renovación y actualización de sus sistemas internos de calidad. El Sistema de Educación Superior debe estar orientado a garantizar la actualización de los programas para atender las necesidades sociales; para el ofrecimiento de soluciones pertinentes – apoyados en la investigación – y para mantener el compromiso permanente con la innovación social y la innovación tecnológica, en cuanto se busca que el Sistema de Educación Superior aporte al bienestar social y el beneficio económico de la sociedad colombiana.

4. Autonomía y gobierno universitario.

El Sistema de Educación Superior agrupa instituciones sociales fundamentales para la convivencia democrática, la superación de las desigualdades y los distintos tipos de discriminación. El conocimiento permite tomar decisiones con conciencia y libertad, allí se sustenta la relación entre universidades como gestoras del conocimiento. Por su carácter, la universidad goza de autonomía, reconocida constitucionalmente, que le permite orientarse y dirigirse siguiendo sus propios principios, a saber:

Autonomía: la independencia de la universidad frente a la diversidad de tendencias políticas, religiosas, económicas, etc. Así como la garantía de separación de la labor misional de las universidades de la influencia de otros poderes externos. Las universidades solo están al servicio del bien común.

Universal: las acciones y las decisiones de la universidad están soportadas en el conocimiento universal que se requiere para estudiar y resolver los problemas de la sociedad. Ese nuevo conocimiento debe interactuar con la realidad local, regional, nacional y global.



Científica: la gestión del conocimiento en la investigación, en la docencia, en el desarrollo de innovaciones sociales y tecnológicas es la herramienta fundamental con la que cuentan las universidades para resolver los problemas y mejorar las condiciones de vida de las comunidades que impactan.

Corporativa: la universidad es gobernada a través de cuerpos colegiados en los que participa la comunidad universitaria, en armonía con los principios anteriores.

Creemos necesario fortalecer la autonomía universitaria, manteniendo los elementos del actual régimen especial de las universidades públicas, facilitando así que estas instituciones se autogobiernen, en especial en los temas académicos, de ejecución de planes de desarrollo institucionales y de composición de sus órganos de dirección. Consideramos que la discusión debe orientarse en el marco de la participación efectiva de amplias mayorías calificadas, bajo una intencionalidad democrática como procedimiento, y con la contribución de cuerpos colegiados meritocráticos, en el marco del papel social que tienen los objetivos universitarios.

La integración de los órganos responsables de la dirección universitaria debe atender a criterios institucionales amplios y pluralistas, garantizando la participación de actores cualificados que contribuyan a la realización de los fines misionales propios y los de la educación superior.

Para posibilitar un mejor desarrollo de la autonomía, es importante un financiamiento adecuado, el cual habilite de manera real los propósitos de las universidades hacia el avance científico, el desarrollo corporativo y el impacto social.

5. Regionalización y aumento de cobertura.

Manifestando nuestro compromiso con el aumento de cobertura responsable, especialmente en los territorios históricamente excluidos, debemos señalar que el eje fundamental de esta regionalización de la educación superior debe ser la pertinencia y la calidad que contribuyan al desarrollo local y regional. Es necesario fortalecer el desarrollo de campus subregionales de las universidades consolidadas en los territorios. Para cumplir este objetivo será indispensable contar con el cuerpo docente apropiado y pertinente, el correspondiente personal administrativo de apoyo y la infraestructura física y tecnológica robusta que les permita convertirse en reales centros de desarrollo territorial, con financiación apropiada.

6. Fortalecimiento de la financiación de las universidades públicas.

Finalmente, reiteramos nuestro urgente llamado para que continúe de manera prioritaria, como lo dispone el actual Plan Nacional de Desarrollo, el trámite de la reforma a los artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992. Es fundamental dar continuidad a este trabajo de las comunidades académicas del Sistema Universitario Estatal (SUE) para conseguir una victoria temprana, dando solución a uno de los problemas



más agobiantes de la educación superior pública y permitiendo la inmediata ampliación de la cobertura responsable y con calidad.

Como es conocido, para asegurar de manera estructural la sostenibilidad del Sistema, el SUE desarrolló y ha socializado desde 2021 una propuesta de asignación de recursos presupuestales que permita a las universidades públicas atender sus requerimientos de financiación y, a la vez, consolidar sus planes de desarrollo institucional.

Para terminar, Señora ministra, esperamos que estos principios se consideren en el proyecto de ley que será entregado al Congreso de la República. Dicha propuesta, como es natural, debe ser debatida por la sociedad colombiana y por toda la comunidad universitaria nacional. Aspiramos a que, luego de un diálogo constructivo, lleguemos a acuerdos que nos permitan tener una nueva ley y lograr un mejor Sistema de Educación Superior, en beneficio de la nación colombiana.

Cordialmente,

DOLLY MONTOYA CASTAÑO

Rectora

Universidad Nacional de Colombia

HERNÁN PORRAS DÍAZ

Rector

Universidad Industrial de Santander

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES

Rector

Universidad de Antioquia

EDGAR VARELA BARRIOS

Rector

Universidad del Valle

